



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, situada en la avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, en el horario de 11:00 a 13:00 horas.

Asimismo se comunica que, si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, continuándose la tramitación del expediente a los efectos oportunos.

Mérida, a 4 de diciembre de 2012. El Secretario General (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-1554-11, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2012083791)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado CEE Pulcroservice, SL, relativo al expediente MV-1554-11, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: diciembre-2011, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

1. TC-1: Fotocopia compulsada del TC1 del mes correspondiente a aquel por el que se presenta solicitud de subvención, así como resguardo bancario de transferencia o ingreso en los casos que proceda.
 - El TC1 del código de cuenta de cotización n.º 06108978861, no ha sido enviado.
 - Los pagos correspondientes de los TC1, no han sido enviados.
2. Original o fotocopia compulsada de los contratos debidamente registrados y sellados por el SEXPE y Anexos en su caso, relativos a cada trabajador discapacitado objeto de una nueva contratación.
 - Subsanaar: Los contrat@s de los trabajadores Gutiérrez Piña y Olivenza Amores, están sin compulsar.
3. Documentos de variación de jornada comunicada al SEXPE, así como documento de variación de jornada/cambio de contrato debidamente presentada ante la S/Social.



- Enviar el contrato de la variación de jornada y el IDC o vida laboral de la trabajadora Isabel Olivenza.

4. Documentación acreditativa del abono de las nóminas.

- En el justificante bancario enviado, no se refleja el nombre del beneficiario ni la cantidad específica de cada trabajador, ni es válido porque carece de sello del banco.

Por tanto, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley referida.

Mérida, a 7 de agosto de 2012. La Técnico de Empleo, Soledad Gallego Donoso”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de noviembre de 2012. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-0086-12, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2012083792)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado CEE Pulcroservice, SL, relativo al expediente MV-0086-12, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: enero-2012, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

1. TC-1: Fotocopia compulsada del TC1 del mes correspondiente a aquel por el que se presenta solicitud de subvención, así como resguardo bancario de transferencia o ingreso en los casos que proceda.

Subsanar: Los pagos de los TC1, no están compulsados.